

Medallas de la masonería española: El Sexenio democrático (1868-1874). Análisis documental e iconográfico

Medals of Spanish Freemasonry: The Democratic Six Years (1868-1874). Documentary and Iconographic Analysis

Manuel Cuadrado Merchán
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, España
manuelcuadrado@joyeriagrancanaria.com

Recepción: 19 de septiembre 2019/Aceptación: 12 de noviembre de 2019
doi: <https://doi.org/10.15517/rehmlac.v11i2.38504>

Palabras clave

Masonería española; Masonería portuguesa; medalla; Sexenio democrático; iconografía.

Keywords

Spanish freemasonry, Portuguese freemasonry, Medal, Democratic Six Years, Iconography.

Resumen

Con la caída de la Monarquía Isabelina en 1868 se inicia un período de libertades y la Masonería española podrá actuar dentro de la legalidad. Durante el Sexenio democrático, la Masonería experimentará una eclosión que inaugura su época dorada en España. A lo largo de los convulsos años siguientes numerosas logias españolas se integrarán en la masonería portuguesa buscando una regularidad masónica que no encontraban en las nuevas obediencias españolas. De este período se han conservado algunas medallas que documentamos y analizamos desde la numismática y la iconografía, para arrojar luz sobre esta manifestación del arte masónico español.

Abstract

After the fall of Isabella II in 1868, Spain witnessed a new era of freedom hitherto unknown. This meant that Spanish Freemasonry could operate publicly within the law. During the Six Year Democracy, Freemasonry experienced the emergence of obediences and lodges. During the following turbulent years, many Spanish lodges joined Portugal's Freemasonry looking for masonic regularity not found in the new Spanish obedience. Some medals related to this period have been preserved and we have analyzed them and their iconography as numismatic objects in order to shed some light on this artistic manifestation of Spanish Freemasonry.

Introducción

En el presente artículo, presentamos los resultados del trabajo de investigación realizado sobre la medalla masónica acuñada durante el período de la historia de España conocido como Sexenio Democrático. Nuestra intención es la de centrarnos en el estudio de esta parcela tan concreta de la masonería, las medallas, como expresión cultural de la sociedad española de aquellos años.

Es sobradamente conocido el profundo cambio que supuso para la nación y las instituciones del Estado la Revolución de 1868, así como la transcendencia que para el futuro tuvo la Constitución de 1869 para la sociedad española¹, y por extensión para la masonería. Por esta razón, en este trabajo nos limitamos a presentar los cambios de regímenes políticos acaecidos durante el Sexenio en forma de un esbozo cronológico, habida cuenta de que la política y las instituciones de la España de este momento han sido profundamente estudiadas desde las diferentes disciplinas de las Ciencias Sociales.

Lo mismo ocurre con la historia de la masonería. Ello nos obliga a resumir en unos breves apuntes introductorios la historia de la masonería española y portuguesa de este momento, toda vez que algunas de las medallas que estudiamos pertenecen a logias españolas adscritas a la obediencia² portuguesa Gran Oriente Lusitano Unido (GOLU).

Desde el comienzo de la masonología³ moderna española, que podemos situar en los últimos años del régimen franquista, han sido abundantes los estudios que han abordado la historia de las distintas organizaciones masónicas desde diferentes enfoques, siendo numerosos los aportes de naturaleza estadística que se han realizado sobre la comunidad masónica, logias y obediencias.

En el pasado prevalecían las investigaciones que narraban el devenir de la historia de las organizaciones masónicas en paralelo a la del país, estudiaban las relaciones entre política y masonería o se ocupaban de la masonería en determinadas demarcaciones territoriales y fechas muy concretas, atendiendo a las cualificaciones profesionales, estratigrafía social, edad y género o nombres simbólicos. Con el paso de los años y los avances experimentados en esta disciplina, los horizontes de la investigación histórica se han ido ampliado hasta

- 1 La constitución de 1869 significaba la evolución del Estado liberal moderno bajo una monarquía parlamentaria. Establecía el papel de las cortes como representación del poder legislativo y limitaba las atribuciones del monarca y del estamento religioso. La carta magna otorgaba a los ciudadanos unas libertades y derechos desconocidos hasta entonces. En cambio, la constitución de 1876 establecía la cosoberanía entre las cortes y el monarca, que detentaba del poder ejecutivo, frente a la soberanía nacional reconocida en 1869. No obstante, una parte de las conquistas políticas y sociales derivadas del proceso revolucionario se vieron reflejadas en el nuevo texto constitucional y otras terminaron por reconocerse por la vía legislativa, toda vez que estos cambios se habían asimilado por la sociedad y la clase política.
- 2 Se denomina “obediencia” a la organización masónica que aglutina en su seno a un conjunto de logias bajo unos estatutos y principios comunes. Generalmente tiene implantación nacional o regional y está organizada jerárquicamente, situándose al frente un Gran Maestro como primera autoridad. No obstante, en un país pueden coexistir distintas obediencias masónicas, y también se da el caso de que existan logias bajo la jurisdicción de una determinada obediencia nacional establecida en otros países.
- 3 Como indica José Julio García Arranz, *Simbolismo masónico. Historia, fuentes e iconografía* (Vitoria-Gasteiz: Sans Soleil Ediciones, 2017) 23-25, el término “masonología”, del francés *maçonnerie*, hace referencia a la disciplina académica que se ocupa de estudiar la masonería desde posiciones científicas de naturaleza histórico-social frente a interpretaciones personalizadas carentes de rigor y de dudosa erudición.

el punto de que en la actualidad son frecuentes los trabajos de investigación masónica que, apoyándose en la historiografía, se centran en cuestiones de la psicología social, la sociología cultural, la antropología, el pensamiento o las artes⁴.

Con motivo de la publicación de un anterior trabajo relativo a las medallas masónicas emitidas durante la ocupación napoleónica y la monarquía de José I, dimos cuenta del estado en que se encontraba el estudio de la numismática masónica española y lo confrontábamos con los trabajos y publicaciones que de esta especialidad y ámbito se habían realizado en otros países, como por ejemplo Alemania, Argentina, EE.UU., Francia, el Reino Unido o Uruguay⁵. Observábamos entonces que el caso español —exceptuando un par de publicaciones⁶, por otro lado muy distantes en el tiempo— era un territorio poco explorado, y este era el aliciente que nos animaba a estudiar esta manifestación del arte masónico; actividad que fuera de nuestras fronteras, como apuntamos, desde hace cerca de dos siglos se reconoce como una parcela concreta dentro de los estudios masónicos y de la numismática, y por tanto de la Historia del Arte.

El resultado de la investigación realizada sobre la producción numismática masónica durante el período que hemos estudiado, se ha traducido en la definición de una unidad documental de gran interés por el atractivo de las piezas que la componen.

La circunstancia de que el conjunto esté integrado por siete unidades, constituye un dato cuantitativo de relevancia que hemos considerado necesario estudiar y explicar.

De la misma manera, la valoración cualitativa de los objetos de estudio revela la

4 Entre las distintas iniciativas que se han desarrollado para profundizar en el estudio de la historia de la masonería española destaca el Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española (CEHME), cuyo fundador y presidente de honor es el profesor y académico Dr. D. José Antonio Ferrer Benimeli. Vinculado a la Universidad de Zaragoza (España), comenzó su andadura en 1983 y desde entonces hasta 2018 ha organizado 12 congresos internacionales abordando diferentes enfoques monográficos. Las actas de estos simposios se han publicado, constituyendo una valiosa aportación para la historia de España.

Otra iniciativa de naturaleza académica y que ha tenido una significativa trascendencia, ha sido el “Máster Universitario en Historia de la Masonería en España”, organizado bajo la dirección del Dr. D. Javier Alvarado Planas, por el Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional a Distancia (UNED) de España.

Igualmente, el antiguo “Instituto de investigación sobre el Liberalismo, el Krausismo y la Masonería”, hoy bajo la estructura de Unidad de investigación de la Universidad Pontificia de Comillas, ha desarrollado una importante actividad académica y editorial con relación al librepensamiento y la masonería, destacando las figuras de los profesores Dr. D. Enrique Menéndez Ureña y Dr. D. Pedro Álvarez Lázaro.

Dentro de las publicaciones académicas sobre masonería, la *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña (REHMLAC+)*, editada en la Universidad de Costa Rica, se ha convertido desde 2009 en plataforma abierta para la comunicación de las experiencias investigadoras sobre la historia de la masonería, cubriendo el vacío existente sobre esta disciplina dentro de las publicaciones electrónicas.

Así mismo, la experiencia modernizadora de la editorial MASONICA.ES, la ha convertido en referencia imprescindible sobre masonería en lengua española. La revista *Cultura Masónica* es buena prueba de ello.

5 Podemos citar como ejemplos las siguientes referencias: Wilhelm Lintz, Otto Hieber y George L. Shackles, *Abbildungen Freimaurerischer Denkmünzen und Medaillen. Medaillenwerk*. Vols.: I – VIII (Hamburgo: Br. F. W. Rademacher, 1898 – 1903), José Eduardo de Cara, *Medallas de Logias Masónicas Inglesas en el Río de la Plata* (Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 2005), T. R. William Marvin, *The Medals of the Masonic Fraternity* (Boston: Edición del autor, 1880), Marc Labouret, *Les métaux et la mémoire. La franc-maçonnerie française racontée par ses jetons et médailles* (París: Maison Platt Éditeur, 2007), Trevor I. Harris, *The Medals and Jewels of British Freemasonry* (Londres: Trevor I. Harris Publications, 2007), y Pedro D. Lozano Nell, *Gran Logia de la Masonería del Uruguay. Catálogo de Medallas Masónicas* (Montevideo: Gran Logia de la Masonería del Uruguay, 1992).

6 Ver: Adolfo Herrera Chiesanova, *Medallas españolas masónicas* (Madrid: Edición del autor, 1905) y Blanca Desantes y María José Frades, *Atributos masónicos en el Archivo Histórico Nacional, Sección Guerra Civil* (Salamanca: Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1993).

identificación de ejemplares únicos y singularidades de alto valor histórico. Estos hallazgos confieren al conjunto un considerable valor patrimonial. Asimismo, la incorporación de elementos de naturaleza complementaria, como son los calcos de una medalla, y un troquel de acuñación, permiten obtener conclusiones que enriquecen y diversifican los horizontes de la investigación. En consecuencia, consideramos que se hace imprescindible incorporar un capítulo donde estudiar cada unidad conforme a criterios y parámetros normalizados.

Para finalizar, en las conclusiones reflexionamos sobre las singularidades de las medallas objeto de análisis y el alcance que para la historia del arte y la masonología españolas puede significar el contenido de lo expuesto en el presente trabajo.

Contexto histórico

España: escenario político-institucional⁷

Este conjunto documental de medallas masónicas se ubica cronológicamente en el periodo de la historia de España denominado Sexenio Democrático, y que dividido en tres períodos bien diferenciados, discurre desde la caída de la monarquía de Isabel II, como consecuencia de la Revolución de 1868 —conocida como “La Gloriosa”—, hasta la Restauración borbónica en la persona de Alfonso XII tras el pronunciamiento del general Martínez-Campos.

El primer período se corresponde con el Gobierno Provisional (1868–1871) durante el cual se promulgará la Constitución de 1869: el general Serrano, representante del partido Unión Liberal, será nombrado regente; el general Prim, del Partido Progresista, jefe de gobierno.

La Constitución de 1869 nace como resultado de la convocatoria de elecciones a Cortes constituyentes, elegidas por sufragio universal, experiencia desconocida hasta entonces en España⁸. En ella se determina que la soberanía reside en la nación, que el régimen político es la monarquía y que el poder legislativo le corresponde a las Cortes. Entre otros derechos, y con relación al tema que nos ocupa, en ella se reconocía el sufragio universal masculino, la libertad de expresión, de enseñanza, de culto —aunque se mantenía que el Estado sostendría a la religión católica y sus ministros—, el derecho de reunión y asociación —limitado por la Ley de Orden Público de 1870—, o la acción popular, además de que se reconocía el matrimonio civil y el jurado popular.

La monarquía de Amadeo I (1871–1873), que constituye el segundo período del Sexenio Democrático, acusará desde sus inicios la complicada situación institucional, toda vez que la opción dinástica que al final se asumió venía precedida por las presiones internacionales

7 Para profundizar sobre este periodo de la historia de España, consultar: Raymond Carr, “La Revolución, 1868–1874”, en *España 1808-2008* (Barcelona: Ariel, 2017) 280–315; y María Sierra, “El tiempo del liberalismo: 1833–1874”, en *Nueva Historia de la España contemporánea (1808-2018)*, eds. José Álvarez Junco y Adrián Shubert (Barcelona: Galaxia Gutenberg, 2018) 66–89.

8 Digitalizada en: http://www.congreso.es/docu/constituciones/1869/1869_cd.pdf

para evitar otras opciones que se barajaban. A este panorama hay que añadir el atentado contra su principal valedor, el general Prim —de filiación masónica— a consecuencia del cual fallecería.

Del mismo modo, este período monárquico se caracterizará por una marcada inestabilidad. El panorama político está presidido por las diferencias internas y escisiones originadas en el seno del bloque político formado por los partidos que apoyaban al gobierno, escisiones que propiciaron la aparición y prevalencia en el escenario político del Partido Constitucionalista liderado por Práxedes Mateo Sagasta y del Radical de Manuel Ruiz Zorrilla, dos políticos que ostentarán la categoría de Gran Maestro dentro de la masonería española, a la vez que ocuparán las más altas instancias del gobierno.

A esta situación hay que añadir la oposición de los republicanos, carlistas y los partidarios de la dinastía borbónica aliados con los representantes del catolicismo más recalcitrante. El escenario terminará de complicarse por los conflictos bélicos internos surgidos tras el estallido de la tercera guerra carlista y la guerra de los diez años en Cuba⁹.

Ante este complejo panorama, el rey tomará la decisión de abdicar el 10 de febrero de 1873 dando por finalizada la monarquía de la Casa de Saboya en España.

La Primera República (1873-1874) se proclama en reunión conjunta del Congreso y el Senado constituidos en Asamblea Nacional, el 11 de febrero, una vez notificado a las Cortes el mensaje de abdicación de Amadeo I.

Como resultado de las elecciones a Cortes Constituyentes celebradas en mayo de 1873, las Cortes proclamaron la República Federal el 8 de junio. La I República tuvo cuatro jefes de Gobierno: Estanislao Figueras, Francisco Pi y Margall, Nicolás Salmerón y Emilio Castelar, y se llegó a redactar la conocida como Constitución de 1873 que nunca entraría en vigor. Durante los 11 meses que duró el régimen, pasó del modelo federalista presidido por Pi y Margall al unitarista de Salmerón; además de la inestabilidad política y los desórdenes públicos, los gobiernos tuvieron que aguantar la presión bélica interna del carlismo, la guerra de Cuba y reprimir la revolución cantonalista.

Con el golpe de Estado del general Pavía, que ocupó el Congreso de los diputados por la fuerza obligando al desalojo de la cámara y la disolución de las Cortes, se pondría fin a la primera experiencia republicana en España.

A partir de entonces, el poder recaerá en la figura del general Serrano, bajo la forma de un Gobierno provisional republicano, que en la práctica era una dictadura.

El pronunciamiento en Sagunto de Martínez Campos en diciembre de 1874, con la

⁹ Para una interpretación desmitificadora del papel desempeñado por la masonería cubana durante el movimiento independentista, consultar: José María Castellano Gil, "Estudio crítico de la Historiografía masónica cubana", en *La Masonería española entre Europa y América*, coord. Ferrer Benimeli. (Zaragoza: Diputación de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, 1995), tomo I, 3-19.

proclamación como rey de Alfonso XII, hijo de la destronada Isabel II, dará comienzo la Restauración borbónica.

El panorama político portugués¹⁰

Durante el segundo cuarto del siglo XIX, tras la independencia de Brasil en 1824, Portugal se verá envuelta en la guerra dinástica entre los partidarios del absolutismo, con Miguel I a la cabeza, enfrentados a la corriente liberal encarnada en la persona de su sobrina, María II, hermano e hija, respectivamente de Pedro IV de Portugal y emperador de Brasil bajo el nombre de Pedro I. El desenlace se resolvió a favor de la heredera, la cual reinaría como María II de Braganza, Reina de Portugal y los Algarves.

Mientras en España tenía lugar la Revolución de 1868, en Portugal estaba vigente una monarquía constitucional —cuyo origen se remonta a la Revolución Liberal de Oporto de 1820— bajo el amparo de la Carta constitucional de 1826 otorgada por Pedro IV, detentando la corona en este momento Luis I, el cual había llegado al poder en 1861 tras la muerte de su hermano el rey Pedro V, el cual había sucedido a María II.

En 1851 tuvo lugar una insurrección militar que puso fin a los gobiernos *setembristas*, representantes del ala más progresista del movimiento liberal, los cuales defendían el cambio de una constitución otorgada por el monarca en favor de otra aprobada por el parlamento, representante de la soberanía popular. Este pronunciamiento inaugura el período político conocido como *Regeneração*.

Una de las principales consecuencias del movimiento regenerador fue la incorporación a la Constitución del Acta Adicional de 1852. Entre los cambios que se introducían destacan la ampliación del derecho a voto a un mayor número de la población, —si bien persistían otras limitaciones como, por ejemplo, el nivel de renta—, la elección de los diputados por sufragio directo y la institucionalización de la alternancia en el gobierno conforme al modelo bipartidista que se ha conocido como *Turnismo*.

De este modo, los principales protagonistas de la política portuguesa durante estos años serán: Fontes Pereira de Melo y el Duque da Saldanha, João Carlos de Saldanha Oliveira e Daun —ambos miembros de la masonería— por el Partido Regeneracionista; por el Partido Histórico: Bernardo de Sá Nogueira de Figueiredo, Marqués de Sà da Bandeira y Nuno José de Mendonça, Marqués de Loulé —igualmente masones—.

Fontes de Melo pondrá en marcha el programa de gobierno conocido como *Fontismo*, cuyo principal objetivo era la modernización de un país escasamente industrializado y cuya economía se sustentaba en el sector primario. A tal efecto se emprendieron reformas educativas, en la administración y en las comunicaciones, con el fomento de las infraestructuras públicas.

¹⁰ Para comprender mejor este período de la historia portuguesa, consultar: “*A regeneração e o fontismo*”, en *História de Portugal*, coord. Rui Ramos, Bernardo Vasconcelos e Sousa y Nuno Gonçalo Monteiro (Lisboa: Esfera dos Livros, 2019) y Rui Branco, “*A construção nacional 1834-1890*”, en *Historia política contemporânea, Portugal 1808-2000*, coords. Antonio Costa Pinto y Nuno Gonçalo Monteiro (Lisboa: Objectiva y Fundação Mapfre, 2019), 81-138.

La puesta en práctica de este complejo programa modernizador conforme a una ortodoxa política económica liberal, precisó de la financiación mediante el crédito externo, ante la imposibilidad de ser asumido con los recursos del Estado o mediante la aportación de capital privado interno. La consecuencia directa de esta desenfrenada política desarrollista fue el crecimiento descontrolado de la deuda pública por lo que los distintos gobiernos recurrieron a la subida de los impuestos indirectos al consumo como respuesta para equilibrar la balanza económica, mientras que evitaba gravar el rendimiento generado por el capital privado. Esto necesariamente afectó a las capas sociales más desfavorecidas, lo que se tradujo en una fuente de inestabilidad social.

Esta situación desembocó en la revuelta conocida como *Janeirinha*, movimiento popular que surge en enero de 1868 en las principales ciudades portuguesas como respuesta a la promulgación de ley de impuesto sobre el consumo, y la reforma administrativo-territorial del país. Esta revuelta no fue sino el detonante de la profunda crisis económica y social por la que atravesaba el país como consecuencia directa del esfuerzo económico al que se sometió a la población por la política desarrollista emprendida en la década anterior.

El nuevo gobierno presidido por Antonio José de Ávila revocará los decretos que motivaron en última instancia el levantamiento de enero, junto con las últimas reformas ministeriales. Tras la disolución del parlamento se convocaron nuevas elecciones que resultaron ganadas por el Partido avilista, formación conservadora de nuevo cuño organizada en torno a Antonio José de Ávila, que será el encargado de presidir un nuevo gobierno que pondrá en práctica una política de austeridad del gasto público.

Tras el pronunciamiento militar de Saldanha de mayo de 1870, y con el trasfondo de los procesos revolucionarios de 1868 en España y de la Comuna de París de 1871, volverá el constitucionalismo con un nuevo gobierno encabezado en 1871 por Fontes de Melo. De esta forma se regresa al modelo de alternancia de gobiernos denominándose ahora *Rotativismo*, semejante al sistema canovista que se pondrá en práctica en España durante la Restauración.

La masonería española: el renacimiento liberal

El reinado de Isabel II no supuso ningún cambio con respecto a la política de prohibición y persecución que se había practicado contra la masonería española durante la monarquía de Fernando VII —con el paréntesis del trienio liberal— y las regencias de María Cristina y el general Espartero.

En las décadas precedentes a la Revolución de 1868, y como consecuencia de la represión que se venía ejerciendo sobre los masones —más allá de los indultos que se dictaron—, la representatividad masónica estuvo reducida a distintas logias que de forma independiente se adscribieron a obediencias masónicas extranjeras, toda vez que la masonería española nunca llegó a organizarse de forma institucionalizada en suelo español bajo la forma de un Gran Oriente o Gran Logia¹¹.

11 Ferrer Benimeli, “IV. El Reinado de Isabel II”, en *La Masonería Española* (Madrid: Istmo, 1996), 83-92.

Sin embargo, el marco de libertades instaurado ya desde los inicios del Gobierno Provisional favorecerá el nacimiento y la proliferación de logias a la vez que supondrá el inicio de una dinámica corporativista tendente a la aglutinación de estas bajo entidades masónicas de carácter nacional.

De este modo, durante los siguientes años asistimos a la formación de diversos cuerpos masónicos que, ya desde los inicios y a lo largo de las siguientes décadas, entrarán en conflicto entre ellos. Asimismo, se producirán escisiones en el seno de algunas de estas organizaciones y nacerán otras nuevas, hasta el punto de configurar un mosaico que alguien calificó de “burdel político-masónico” y “guirigay masónico”¹². La causa de estas rivalidades no era otra sino la voluntad de alcanzar la hegemonía y completa implantación territorial. A tal efecto, varias de ellas pugnaron por el reconocimiento internacional de las principales organizaciones masónicas extranjeras, lo que en la práctica, y conforme a los parámetros masónicos —tradición y regularidad—, les avalaría como las únicas representantes de la legitimidad masónica en España¹³.

No obstante, el proceso que tiene lugar durante estos años es excepcional, tanto por el alto número de logias que se fundan como por la cantidad de afiliaciones que se producen independientemente de la obediencia a la que pertenezcan.

Del mismo modo, es muy significativo el hecho de que numerosos políticos entraran a formar parte de la masonería, quizás el caso más llamativo sea el de Manuel Ruiz Zorrilla, que en dos días pasa de Aprendiz entrado a Soberano Gran Inspector, grado 33º del Rito Escocés Antiguo y Aceptado (REAA), y al cuarto desde su iniciación, resulta elegido Soberano Gran Comendador y Gran Maestro de la Gran Logia Simbólica del Gran Oriente de España¹⁴. La nómina de masones que ostentarán altos cargos políticos es extensa, baste con señalar que además de Ruiz Zorrilla, lo fueron Eleuterio Maisonnave, Segismundo Moret, Manuel Becerra, el general Prim o Práxedes Mateo Sagasta.

Con el transcurrir de los distintos momentos del Sexenio, las logias quedarían englobadas principalmente en tres obediencias. Unas se integraron en el Gran Oriente Lusitano Unido (GOLU) —obediencia portuguesa a la que ya pertenecían algunas logias españolas con anterioridad a la Revolución de 1868— buscando la estabilidad y regularidad masónica que no encontraban en las obediencias españolas. Otras logias nacieron en el

12 Estas expresiones aparecen citadas en Ferrer Benimeli, “La masonería en la España de Carlos III”, en *La Masonería Española en el Siglo XVIII*, (Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1986), 349, donde atribuye el texto manuscrito en el que figuran a Rabí Abbe Ezrach que lo habría firmado el 19 de agosto de 1872.

13 La rivalidad llegó a tal punto, que en el Congreso de Lausana de 1875 de los supremos consejos nacionales del Rito Escocés Antiguo y Aceptado (REAA), no hubo representación española puesto que en España coexistían distintos cuerpos bajo esa misma denominación. Del mismo modo, el problema crucial de la legitimidad —regularidad masónica—, desembocó en la necesidad de recurrir a un mediador. La solución definitiva se alcanzó en 1882 con el “Informe Pike”. Consultar: Jardón Pelayo Pardo de Santayana, “El informe Pike: el rito escocés antiguo y aceptado en la España del Sexenio y de la Restauración (1868-1882)”, en *La masonería hispano-lusa y americana de los absolutismos a las democracias (1815-2015)*, coord. Yván Pozuelo Andrés (Zaragoza: Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española; Oviedo: Universidad de Oviedo, 2017), tomo I, 103-122.

14 En Ferrer Benimeli, *Jefes de gobierno masones. España 1868-1936* (Madrid: La Esfera de los Libros, 2007), 57; citando: Nicolás Díaz y Pérez, *La Francmasonería española* (Madrid: Establecimiento tipográfico de Ricardo Fe, 1894) 555-556.

seno del Gran Oriente Nacional de España (GONE), obediencia dotada de una constitución restrictiva y jerarquizada en la que las figuras de Gran Maestro y Soberano Gran Comendador recaían sobre la misma persona, durante estos años en la figura de Ramón M.^a Calatrava. Finalmente, las adscritas al Grande Oriente de España (GODE), de corte más democrático y participativo, en 1873, el cual sufrirá una escisión encabezada por Juan Antonio Pérez, que dará lugar a una nueva obediencia bajo el mismo nombre de Gran Oriente de España, denominada peyorativamente como el “Gran Oriente de Pérez” (GODEP). A este gran oriente estuvieron adscritas en sus inicios un número significativo de logias cubanas¹⁵ y se mantendrá activo hasta 1891. En 1873 un pequeño grupo de logias provenientes del Gran Oriente Ibero (GOIo) se incorporaron al GONE, mientras que el grueso de la obediencia encabezada por Juan Utor Fernández se integró en 1874 en el seno del GODE¹⁶.

Durante la Restauración, estas obediencias experimentarán convulsiones internas como resultado de los protagonismos personales o la politización de sus órganos de gobierno; asimismo, hasta finales de siglo, surgirán nuevos orientes y la masonería española se diversificará adoptando otras estructuras como las grandes logias regionales o federaciones de logias donde el simbolismo —que comprende los tres primeros grados masónicos de aprendiz, compañero y maestro— se desvinculará del Supremo Consejo del REAA que gobierna el filosofismo.

Por otra parte, las logias de la masonería española en las Antillas y Filipinas seguirán distintos derroteros: algunas se emanciparán definitivamente integrándose en las obediencias cubanas, mientras que otras continuarán afiliadas a las obediencias españolas y otras abatirán columnas.

Una cuestión que estuvo presente durante estos años en el panorama político y económico español es la relativa a la abolición de la esclavitud¹⁷, asunto sobre el que la masonería no había permanecido ajena. En 1864 se había creado la “Sociedad Abolicionista Española” de la que formaban parte Sagasta y Segismundo Moret, que además de figuras relevantes de la política eran reconocidos masones. Este último sería el que promovería la aprobación en 1868 de la conocida como “Ley de vientres libres” por la que se otorgaba la libertad a los nacidos de padres esclavos y reconocía como emancipados a los esclavos mayores de 60 años. Un año antes se había prohibido el comercio de esclavos, y en 1873 el gobierno abolió la esclavitud en Puerto Rico, mientras que los esclavos cubanos tuvieron que esperar hasta 1886. La razón de esta diferencia de fechas radica en el hecho de que el número de esclavos puertorriqueños era mucho menor que el de cubanos, y también por las presiones de los propietarios de plantaciones¹⁸.

15 En Cuba coexistían obediencias masónicas locales como un supremo Consejo del Grado 33 del REAA, la Gran Logia de Colón y el Gran Oriente de Cuba y las Antillas (GOCA), con otras peninsulares como el GONE o el GODE. Ver: Eduardo Torres Cuevas, “Masonerías en Cuba durante el siglo XIX”, *REHMLAC* 3, no. 2 (diciembre 2011-abril 2012): 67-105, <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/rehmlac/article/view/6576/6267>

16 Pedro Álvarez Lázaro, “Pluralismo administrativo e ideológico de la masonería española”, en *La Masonería, escuela de formación del ciudadano* (Madrid: Publicaciones de la Universidad Pontificia de Comillas, 2012), 127-143.

17 La masonería española era firme partidaria de la abolición de la esclavitud. Así se pone de manifiesto en acuerdo tomado en el seno de la Respetable Logia La Discusión de Madrid adscrita al Gran Oriente Lusitano Unido, y que reproduce el Boletín Oficial del Gran Oriente de España del 1 de mayo de 1871.

Ver: Luis Antonio Otero González “La masonería autóctona y española ante la esclavitud”, en *Masonería española. Represión y exilios*, coord. Ferrer Benimeli (Zaragoza: Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 2010), tomo I, 393-409.

18 Para conocer el sistema productivo colonial español basado en la mano de obra esclava, las estructuras del

La masonería portuguesa: unificación y consolidación

Mediado el siglo XVIII, las distintas obediencias masónicas existentes en Portugal atravesaban un período de crisis que venía a ser un reflejo de la que estaba experimentando el país en esos momentos. Esta situación afectaba por igual a todas las obediencias: las deserciones y dimisiones de los miembros, junto con la disolución de logias y la constitución de otras de efímera existencia era lo frecuente. Del mismo modo, se dio la circunstancia de que coexistieran diversas organizaciones masónicas, algunas con escaso número de logias y miembros¹⁹.

En 1865 las principales organizaciones masónicas, la Confederación Masónica Portuguesa y el Grande Oriente Lusitano, nombrarán respectivamente a cinco representantes con el objetivo de sentar las bases para la unificación en una sola obediencia. Durante varios meses se reunirán, bajo la dirección de Inocêncio Francisco da Silva, concluyendo los trabajos con la redacción de las diez bases para establecer la unificación y las otras 16 que sirvieran para la promulgación de la Constitución sobre la que se fundamentaría el Gran Oriente de la Masonería Portuguesa, nombre en principio elegido para la obediencia resultante de la fusión de los tres cuerpos masónicos²⁰.

No obstante, este proceso pasó por una etapa intermedia, durante la cual se unirían la Confederación Masónica y el Grande Oriente de Portugal bajo la denominación de Grande Oriente Portugués. La unificación se ratificaría en abril 1867, resultando elegido como Gran Maestro José da Silva Mendes Leal. En noviembre se vincularía a esta obediencia el Supremo Consejo del REAA ligado al Grande Oriente de Portugal.

El último capítulo del proceso unificador de las principales potencias masónicas portuguesas consistió en la convergencia bajo la denominación de Grande Oriente Lusitano Unido (GOLU), del Grande Oriente Portugués y del Grande Oriente Lusitano que tenía entonces como Gran Maestro a João Inácio de Noronha, 2º Conde de Paraty.

El 30 de octubre de 1869, en sesión conjunta de las dos obediencias, fue ratificado el acuerdo de unificación —denominado “Acta adicional a la Constitución del Gran Oriente Portugués del 23 de febrero de 1867, que ha de regir interinamente el Grande Oriente Lusitano Unido, Supremo Consejo de la Masonería Portuguesa”—, al que habían llegado en noviembre, siendo elegido como Gran Maestro el Conde de Paraty, mientras que en diciembre Mendes Leal fue elegido Gran Maestro honorario perpetuo.

De la misma manera, los respectivos Supremos Consejos se fusionarían en octubre de 1869, siendo el Conde de Paraty presidente del cuerpo como Supremo Gran Comendador²¹.

tráfico esclavista y los personajes que hicieron fortuna con la trata de esclavos, ver: Stephen Jacobson, “Imperio y colonias”, en *Nueva Historia de la España contemporánea (1808-2018)*, 309-337.

19 A. H. de Oliveira Marques, “A Crise”, en *História da Maçonaria em Portugal. Política e Maçonaria 1820-1869* (Lisboa: Presença, 1989), 95.

20 A. H. de Oliveira Marques, “O Caminho para a reunificação”, en *História da Maçonaria em Portugal*, 113-120.

21 A. H. de Oliveira Marques, “O Caminho para a reunificação”, 120-126.

El reconocimiento internacional²² llegó ese mismo octubre, coincidiendo con la estancia en Lisboa del representante de relaciones exteriores del Supremo Consejo del REAA, Jurisdicción Norte de los EE.UU., Albert Gallatin Goodall. Ese mismo mes de octubre, el Gran Oriente Lusitano Unido era reconocido por esta potencia masónica como único poder masónico legalmente constituido para el Reino de Portugal. La confirmación de esta condición vendría como consecuencia del reconocimiento por parte de la Gran Logia Unida de Inglaterra (UGLE por sus siglas en inglés) en junio de 1870, estableciendo relaciones mutuas en diciembre de ese año, siendo Gran Maestro de la UGLE George Frederik Samuel Robinson, Conde de Grey y Ripon²³.

Como quiera que en la obediencia estaba vigente el “Acta adicional de la Constitución del Gran Oriente Portugués del 23 de febrero de 1867”, y se regía conforme a esa norma, en julio de 1870 se hizo patente la necesidad de dotarse de una nueva constitución que recogiera los cambios experimentados en el seno del GOLU durante ese año —entre otros las innovaciones en materia de ritos—, y de regular el gobierno de la institución, las comisiones y los distintos cuerpos, así como la representatividad y estatus de las logias y todo aquello concerniente a los derechos y deberes de los miembros.

La nueva constitución fue promulgada el 21 de septiembre de 1871, legitimándose como la única obediencia masónica regularmente constituida en territorio portugués y con jurisdicción sobre las logias españolas pertenecientes a ella —cuestión esta que a lo largo de los siguientes años daría origen a distintos problemas internos—, además de reconocer la potestad de constituir logias en otros países donde no existiera otra institución masónica legalmente constituida.

La unificación de la masonería portuguesa se vería alterada por la decisión de cuatro oficinas portuenses que trabajaban conforme al Rito Francés —a las que se uniría una quinta que no se había integrado en el GOLU— de escindirse del GOLU y constituirse en la *Grande Loja da Maçonaria Portuguesa do Norte* (GLMPN). Esta obediencia estaría activa pocos años, toda vez que dos de las logias se reintegraron en el seno del GOLU en 1873²⁴.

Entre los argumentos que esgrimían estas logias para justificar su desafección, estaba el de que la nueva constitución no recogía suficientemente ni el deber patriótico al que estaban obligados los miembros de la obediencia, en tanto que era portuguesa, ni el reconocimiento explícito de la independencia del país.

Esta situación se complicaría aún más tras el tratado de amistad entre el GOLU y el Grande Oriente de España firmado en enero de 1872, por el que ambas obediencias reconocían el derecho de admitir bajo sus respectivas jurisdicciones a logias del otro país. Este acuerdo daría lugar a las protestas de dos logias de Coimbra y al conocido *affaire de O Conimbricense*, que acusaban abiertamente al GOLU de iberista.

22 Antonio Ventura, *Uma História da Maçonaria em Portugal. 1727-1986* (Lisboa: Círculo de Leitores 2013), 248.

23 Ventura, *Uma História da Maçonaria em Portugal*, 255.

24 Ventura *Uma História da Maçonaria em Portugal*, 260-262.

La realidad es que la constitución de 1871 no recogía sino los postulados del internacionalismo masónico —principio fundamental de la masonería—, pero además, las críticas eran injustificadas por cuanto la constitución recogía en sus bases fundamentales “el amor a la patria” como institución, estableciendo que este sentimiento era requisito obligado para ser iniciado masón en el GOLU²⁵.

Tanto el caso de Oporto, como el de Coímbra, reflejan la preocupación por la deriva iberista que pudiera tener la obediencia en un contexto político de acentuado nacionalismo, pero también el hecho de que las logias españolas integradas en el GOLU en 1871 eran 24, situación que se incrementará en años sucesivos hasta llegar a 45 en 1878, lo que supone algo más del 63% del total²⁶.

Dentro del mapa masónico portugués continuaba figurando activo un “Oriente Irlandés” bajo la denominación de Gran Logia Provincial de la Libre y Aceptada Masonería de Irlanda conforme a la constitución de la que se había dotado en 1842. Los orígenes de esta obediencia se remontan a 1837, cuando bajo los auspicios de la Gran Logia de Dublín se instala en Lisboa la logia *Regeneração* con el número 338 de la obediencia irlandesa. A esta oficina le seguirán pronto otras cuatro, de forma que hasta 1872, año en el que se integrará en el seno del GOLU, nunca pasarán de cinco, todas bajo la misma denominación, variando solamente el número de orden.

Asimismo, esta obediencia había constituido en 1857 un Supremo Consejo del Gado 33º bajo patente del Supremo Consejo de Irlanda, del que surgirán diversos cuerpos superiores, de forma que cuando se fusione con el Supremo Consejo del GOLU, también en 1872, mantendrá activo, al menos, un Capítulo Rosacruz. El proceso de integración de la obediencia se realizó con normalidad, reconociéndose y manteniéndose los grados y distinciones que ya ostentaban, entre ellos al Gran Maestro Provincial Joaquim Gonçalves de Matos; como resultado se creó la logia *Regeneração Irlandesa* nº 69²⁷.

Con la promulgación de la constitución de 1878, las logias españolas abandonarán progresivamente el GOLU. Entre las razones que motivaron esta actitud estaban medidas de marcado carácter nacionalista. Destacaba la norma que establecía que para ser elegido Gran Maestro era requisito ser ciudadano portugués no nacionalizado, pero también la que establecía como día de gala y fiesta de la orden el 1 de diciembre, aniversario del levantamiento de Portugal contra la Corona de Castilla. Del mismo modo se regulaban otras medidas de tipo administrativo y económico que las oficinas españolas estimaban contrarias a la autonomía de la logia. Igualmente, la desproporción entre el número de logias españolas y el escaso número de cuerpos superiores establecidos en territorio español, dificultaba la progresión y obtención de los altos grados masónicos. Esto significaba, en la práctica, que la mayoría de los masones españoles no pudieran acceder a desempeñar altos cargos en el Consejo de la Orden²⁸.

25 Ignacio Chato Gonzalo, “La constitución de 1871, las logias disidentes de Porto y el asunto del *Conimbricense*”, en *Las relaciones masónicas entre España y Portugal. 1866-1932* (Mérida, Badajoz: Editora Regional de Extremadura, 1997), 38-46.

26 Ignacio Chato Gonzalo, *Las relaciones masónicas entre España y Portugal*, 52.

27 A. H. de Oliveira Marques, *História da Maçonaria em Portugal*, 429-432.

28 Ignacio Chato Gonzalo, “La constitución de 1878 y la hégira de las logias españolas”, en *Las relaciones masónicas*

Unidad documental: Medallas masónicas del Sexenio Democrático

De las medallas que ahora presentamos disponemos de ejemplares que se encuentran en colecciones particulares e instituciones públicas, con la excepción de una medalla de la que solo contamos con su referencia catalográfica.

El proceso de documentación nos ha llevado a consultar los fondos documentales de los principales museos, nacionales y extranjeros, que albergan colecciones de numismática masónica, archivos, bibliotecas, catálogos de numismática masónica, publicaciones de las principales casas de subastas que sacan lotes de objetos masónicos, así como las bases de datos digitales y páginas web en Internet.

El hecho de que solamente hayamos podido documentar siete referencias de este período —mientras que de otros países se conservan numerosas medallas—, nos obliga a plantearnos el problema concerniente al reducido número de ejemplares disponibles.

Entendemos que esta circunstancia puede ser consecuencia de factores de distinta naturaleza que razonamos a continuación.

En el orden cuantitativo, podemos considerar que la escasez de medallas puede responder al hecho de que la mayoría de las logias no las acuñaran. Las causas que justificarían este hecho las podemos atribuir a la falta de iniciativa, a la carencia de recursos, o a la inestabilidad y fugacidad de las logias. Otro razonamiento de naturaleza cuantitativa reside en la consideración de que las logias estamparon un reducido número de ejemplares.

Finalmente, es admisible la hipótesis que contemple ambas variables: pocas logias estamparon medallas y las acuñaciones fueron de pocos ejemplares.

La explicación fundamentada en condicionantes de tipo circunstancial, se apoyaría en las disposiciones de tipo legal que condenaban la posesión de estos artículos masónicos²⁹. En este sentido, la prohibición y persecución de la actividad masónica por parte de los regímenes políticos —particularmente intensa a lo largo del reinado de Fernando VII, pero sobre todo durante la trágica represión de la dictadura franquista—, habría sido el motivo por el cual no se habrían conservado habida cuenta del riesgo que para las personas suponía que se hallaran en su poder este tipo de elementos masónicos.

En un decreto de Fernando VII de 1823 donde además de prohibir las asociaciones

entre España y Portugal. 1866-1932, 50-65.

29 Si bien la ilegalización de las organizaciones masónicas no es un caso exclusivamente español, la persecución de los masones desarrollada en países como Alemania, Portugal, Italia o Francia —durante la ocupación nazi en la II Guerra mundial—, no reviste las mismas características que la experimentada por la masonería española a lo largo de la historia. En España se dieron dos largos períodos —el reinado de Fernando VII y la dictadura franquista— durante los cuales la masonería española se vio sometida a un acoso y criminalización sin parangón con la desarrollada en otros países. El ensañamiento continuado y la virulencia de la represión ejercida, hacen del caso español una dramática excepción.

secretas y en particular la masonería, se condiciona la concesión de un indulto a cumplir, entre otras obligaciones, la siguiente: “(...) y entregando sus diplomas y las insignias y papeles que tuvieren relativos a la asociación, dentro de un mes (...)”³⁰.

En el mismo sentido está redactado el bando ordenado por el comandante general de Canarias, Ángel Dolla Lahoz de 15 de septiembre de 1936, declarando fuera de la ley a la masonería³¹:

(...) Art. 3º. Todos los documentos de identidad, acreditativos de recaudación de cuotas, correspondencia, emblemas, etc., etc., deberán ser destruidos por sus poseedores en el plazo de tres días a partir de la publicación de este Bando, en la inteligencia de que una vez transcurrido dicho plazo, el encontrarse los mismos bien en la persona o en cualquier domicilio, será constitutivo de un delito de desobediencia grave, sancionado además gubernativamente con multa hasta de 10.000 pesetas.

Finalmente, entendemos que no se puede descartar la posibilidad de que confluyan factores de una y otra naturaleza para explicar el problema planteado.

En los epígrafes correspondientes a cada una de las medallas hemos comenzado reseñando aquellos datos que hemos podido obtener de la logia a la que pertenecen, con la intención de contextualizar cada una en su marco histórico y social. Esto responde a la necesidad de otorgarle una suerte de carta de naturaleza biográfica por cuanto que estamos frente a algunas piezas únicas —en otros casos solamente hemos encontrado dos ejemplares—, circunstancia que habla por sí sola de la importancia que para la numismática masónica española representan estas medallas.

Hemos creído necesario describir cada medalla conforme a los parámetros normalizados de catalogación numismática³². Del mismo modo, hemos considerado oportuno intentar desvelar —desde la iconología— el mensaje que transmiten en relación con el simbolismo masónico. A continuación, hemos abordado el estudio iconográfico de los elementos representados con la intención de compararlas —desde planteamientos formales—, tanto entre ellas, como con otras acuñadas en Francia por ser el país del que se conservan un mayor número de medallas masónicas de estas características.

30 José A. Escudero, “Las sociedades secretas ante la legislación española del siglo XIX”, en *Masonería, política y sociedad*, coord. Ferrer Benimeli (Zaragoza: CEHME, 1989), tomo II, 523-524.

31 El bando aparece publicado en el número 8661 del diario *La Gaceta de Tenerife* de jueves 15 de octubre de 1936, figurando el 15 de septiembre anterior como fecha de la promulgación.

32 María del Mar Royo Martínez, “Guía de descripción, estudio y clasificación de monedas para numismática”. *Redu- ca* 5 no. 1 (2013): 64-115,

<http://www.revistareduca.es/index.php/reduca/article/view/1585/1606>

Medalla de la Logia Capitular Fraternidad Ibérica n.º 41³³



Fuente: Colección particular Manuel Cuadrado

Fundada en 1867 bajo los auspicios del Gran Oriente Portugués (GOP), pasando en 1869 a formar parte del Gran Oriente Lusitano Unido (GOLU). Trabajaba conforme al REAA y se convertirá en Capitular en 1870 con el número 41. Permanecerá hasta 1879 adscrita a esta obediencia³⁴. La Logia, a la que inicialmente se registró con el número 41, tuvo como Venerable Maestro en 1872 al abuelo del poeta Antonio Machado, Antonio Machado Núñez (simbólico *Toby*), catedrático de Medicina y Ciencias, rector de la Universidad de Sevilla y gobernador de esta provincia con los progresistas³⁵.

Análisis numismático / iconográfico

Tipología:	Medalla de logia
Datación:	1867, Sevilla
Forma:	Redonda con asa soldada
Técnica:	Estampación bifaz
Estado:	BC
Material:	Plata
Peso:	5,9 g (con asa)
Medidas:	∅ = 22,7 mm
Anverso:	Fachada de templo compuesto por dos columnas con frontón flanqueada a su vez por sendas columnas corintias adornadas en el capitel por tres granadas, el conjunto sobre basamento de tres escalones y rematado con compás con el brazo derecho sobre escuadra. A la izquierda arriba luna creciente humanizada con siete estrellas de cinco puntas, debajo, paleta sobre mazo. A la derecha arriba, sol radiante humanizado; debajo, nivel. Leyenda: alrededor, RES.: LOG.: CAP.: FRATERNIDAD IBERICA N.º 41, y abajo, entre dos flores de cinco pétalos al inicio y al final, V.: DE SEVILLA.
Reverso:	Leyenda: arriba B.: LOS AUSEP., en campo central: DEL G.: O.: LUSITANO UNIDO, y debajo: 5867, toda dentro de corona de hojas de acacia. Con listel en ambas caras.

³³ De esta medalla se conserva otro ejemplar en el CDMH, signatura: Objetos J 528.

³⁴ En A. H. de Oliveira Marques, *Dicionário de Maçonaria Portuguesa* (Lisboa: Delta 1986), tomo I, 607.

³⁵ Eduardo Enríquez del Árbol, *La Masonería en Sevilla* (Sevilla: Diputación de Sevilla, Área de Cultura e Identidad. Servicio de Archivo y Publicaciones 2011), 99-106.

Resello masónico sobre 2 ½ céntimos de escudo de Isabel II³⁶



Fuente: Jesús Vicó S.A. Numismática & Galería de Arqueología.
Madrid, España

Esta pieza es una curiosidad numismática debido a que es el único ejemplo registrado de resello masónico en España. Otra particularidad consiste en que la nueva estampación abarca todo el campo del anverso —a diferencia de los resellos habituales— o de los masónicos realizados sobre monedas de otros países, que son de pequeño tamaño.

Análisis numismático / iconográfico

Tipología:	Moneda con resello en anverso
Datación:	1868. 2 ½ céntimos de escudo de Isabel II, Barcelona
Forma:	Redonda
Técnica:	Estampación bifaz y resello
Estado:	MC
Material:	Bronce
Peso:	6,25 g
Medidas:	∅ = 25 mm
Anverso:	Resello representando un estandarte masónico. Del extremo superior del mástil cuelgan dos cordones rematados en borlas. En el centro, medallón con escuadra sobre compás, balanza a la derecha, abajo <i>destrarum iunctio</i> , y a la izquierda una forma bilobulada indefinida. A los pies del mástil dos banderas cruzadas.
Reverso:	El propio de la moneda de 2 ½ céntimos de escudo, acuñada durante el reinado de Isabel II por la ceca de Barcelona en 1868. Se ha perdido el motivo en la parte izquierda.

36 Esta medalla se subastó en la casa Jesús Vicó S.A. en 2014.

Medalla de la Logia Graco n.º 18



Fuente: Colección particular Manuel Cuadrado

La logia Graco n.º 18 se funda en 1870 bajo la jurisdicción del Gran Oriente de España (GOE), y tras un período de crisis, se refundará en 1872³⁷. En 1875 se integra en el GOLU con el número 98 trabajando en el REAA, obediencia de la que se separará en 1879 durante la hégira protagonizada por numerosas logias españolas adscritas a este gran oriente portugués³⁸.

Análisis numismático / iconográfico

Tipología:	Medalla de logia
Datación:	1870, Sevilla
Forma:	Redonda con asa soldada
Técnica:	Estampación bifaz
Estado:	BC
Material:	Plata
Peso:	4,7 g (con asa)
Medidas:	Ø = 22,7 mm
Anverso:	En campo central compás con estrella de cinco puntas radiante y con "G". Una escalera dispuesta en horizontal, y debajo, a la izquierda luna menguante y a la derecha sol, ambos humanizados. Leyenda alrededor: LIBERTAD, IGUALDAD, FRATERNIDAD, separadas por tres estrellas de cinco puntas.
Reverso:	En campo central leyenda en tres líneas: GRACO, N.º.18., y 1870, y alrededor: RESP. LOG. y OR. DE SEVILLA. Con listel en ambas caras.

³⁷ Enríquez del Árbol y Eloy Arias Castañón, "Masonería y política en la Sevilla del sexenio democrático (1868-1874)", en *Masonería en la España del siglo XIX*, coord. Ferrer Benimeli (Córdoba: Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1989), tomo I, 35-54.

³⁸ A. H. de Oliveira Marques, *Dicionário de Maçonaria Portuguesa*, tomo I, 651.

Medalla de la Logia Neptuno n.º 57³⁹



Fuente: Colección particular Manuel Cuadrado

Por los datos que aparecen en el anverso de esta medalla, la identificación de la logia como adscrita al Gran Oriente de España (GOE) no ofrece ninguna duda⁴⁰.

No obstante, hemos encontrado una referencia a otra logia sevillana del mismo nombre perteneciente al Grande Oriente Nacional de España (GONE), esta última con el número 80 y que habría sido fundada el 10 de septiembre de 1872⁴¹.

En 1875 una logia sevillana de nombre Neptuno se integrará en el GOLU con el número 99 y trabajando bajo el REAA. Este taller se separará del GOLU en 1879⁴².

Análisis numismático / iconográfico

Tipología:	Medalla de logia
Datación:	1871, Sevilla
Forma:	Redonda con asa soldada
Técnica:	Estampación bifaz
Estado:	BC
Material:	Plata
Peso:	4,7 g (con asa)
Medidas:	Ø = 22,7 mm
Anverso:	En campo central, escuadra y compás rematado en tres malletes, debajo del conjunto el símbolo de la ciudad de Sevilla (NO-DO), y arriba triángulo radiante. Todo rodeado por corona de hojas de acacia. Alrededor leyenda: LOG.. NEPTUNO N.º 57. OR.. DE SRVILLA, abajo: 1871.
Reverso:	En campo central, triángulo equilátero con estrella de cinco puntas inscrita, a su vez con "G". Alrededor "cadena de unión" con siete nudos. Con listel en ambas caras.

³⁹ De esta medalla hemos documentado otro ejemplar subastado en Internet.

⁴⁰ Ver *Boletín Oficial del Gran Oriente de España*, "Segunda sección", 15 de noviembre de 1871, 8, y también los números de 15 de marzo, 15 de abril, y 15 de diciembre de 1872.

⁴¹ En relación con esta logia, conviene tener en cuenta las observaciones que, sobre la confección de la lista de talleres activos en 1876 bajo jurisdicción del GONE tras encargarse Eduardo Caballero de Puga de la Gran Secretaría, hace el profesor Ferrer Benimeli sobre la falta de rigor histórico del H.. *Moreto*. En Ferrer Benimeli, "Implantación de logias y distribución geográfico-histórica de la masonería española", en *La masonería en la España del siglo XIX*, coord. Ferrer Benimeli, (Salamanca: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1987), tomo I, 141.

⁴² A. H. de Oliveira Marques, *Dicionário de Maçonaria Portuguesa* (Lisboa: Delta 1986), tomo II, 1023.

Medalla de la Logia Capitular La Antorcha n.º 48⁴³



Fuente: Worcestershire Masonic Library and Museum
Worcester, U.K.

La leyenda de la medalla hace referencia a su constitución en el año 1871, bajo los auspicios del GODE. En el Boletín Oficial del Gran Oriente de España del 15 de julio de ese mismo año aparece reseñada con el número 48 —el mismo que figura en la medalla— dentro del conjunto de las 50 primeras logias que fueron objeto de revisión y clasificación. Asimismo, en el Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH) se conserva el expediente de la logia relativo al periodo 1874-1896⁴⁴.

Análisis numismático / iconográfico

Tipología:	Medalla de logia
Datación:	1871, Madrid
Forma:	Triangular con asa y reasa
Técnica:	Estampación unifaz
Estado:	EBC
Material:	Plata
Peso:	14,1 g (con asa)
Medidas:	40 x 52 mm
Anverso:	En campo central sobre un fondo en <i>guilloché</i> , una antorcha flameante en vertical rodeada de siete estrellas de cinco puntas. Abajo, leyenda: MADRID 1871. Alrededor y sobre rayadillo, leyenda: A. Y RESP. LOG. CAP. LA. ANTORCHA N.º 48, abajo: GR. OR. DE ESPAÑA .. Con listel exterior.

⁴³ Un ejemplar de esta medalla se subastó en 2008 en Subastas Cayón S.L.

⁴⁴ Expediente: Masonería A 567/1.

Medalla de la Logia Maestral Fraternidad Ibérica n.º 90, (calco)



Fuente: Herrera Chiesanova, Adolfo. (1905)
Medallas españolas masónicas. Madrid, España

La Logia Fraternidad Ibérica n.º 90 fue fundada el 14 de marzo de 1873⁴⁵. El calco de la medalla forma parte del catálogo de medallas masónicas que publicó en 1905 el historiador y arqueólogo Herrera Chiesanova⁴⁶.

Análisis numismático / iconográfico (según ficha del catálogo)

Tipología:	Medalla de logia
Datación:	1873, Madrid
Forma:	Redonda
Técnica:	Estampación bifaz
Estado:	Sin datos. MBC/BC+ (aparentemente)
Material:	Metal blanco
Peso:	2 g
Medidas:	Ø = 21 mm
Anverso:	En campo central escuadra y compás radiantes con "G". La leyenda circular aparece en dos círculos concéntricos. En el interior: FUNDADO EN 1780 POR EL CONDE DE ARANDA. En el exterior: GRANDE ORIENTE NACIONAL DE ESPAÑA, y separada por dos flores de cinco pétalos: 1.º GRAN MAESTRE.
Reverso:	En campo central con listel, fachada de templo de orden dórico, heptástilo, sobre basamento de cuatro escalones y frontón con decoración del tímpano con un sol radiante humanizado. Debajo, escuadra y compás y leyenda: OR. DE MADRID. Alrededor la leyenda: R. L. MAESTRAL FRATERNIDAD IBÉRICA N.º 90, y separado por dos estrellas de cinco puntas: 1873. Con listel en ambas caras de la medalla.

⁴⁵ Ferrer Benimeli, "Implantación de logias y distribución geográfico-histórica de la masonería española", 132.

⁴⁶ Ver Adolfo Herrera Chiesanova, *Medallas españolas masónicas* (Madrid: Edición del autor, 1905), <http://bdh.bne.es/bnsearch/detalle/bdh0000133107>

Medalla de la Logia Maestral Fraternidad Ibérica n.º 90, (troquel)



Fuente: Centro Documental de la Memoria Histórica
Salamanca, España

En el CDMH se conserva el troquel del anverso de la medalla de la Logia Fraternidad Ibérica n.º 90⁴⁷.

Análisis numismático / iconográfico (según ficha del catálogo)

Tipología:	Troquel de medalla (anverso)
Datación:	1873, Madrid
Forma:	Cilíndrica
Técnica:	Estampación unifaz
Estado:	RC
Material:	Acero
Peso:	Sin datos
Medidas:	∅ = 37 mm, h = 40 mm (del troquel)
Anverso:	Coincidente con la descripción de la medalla acuñada con este troquel.

Análisis iconológico⁴⁸

Alianza

Conocido como *dextrarum iunctio*⁴⁹, se aplica en heráldica desde antiguo. Es un símbolo que evoca compromiso, fidelidad y fraternidad. Se emplea desde los inicios de la masonería especulativa como señal de reconocimiento entre masones.

Cadena de unión

Elemento que representa los lazos que vinculan a todos los masones. Los nudos

⁴⁷ Unidad: Objetos S 76.

⁴⁸ Para profundizar sobre la iconología y el simbolismo masónico ver: José Julio García Arranz, *Simbolismo masónico. Historia, fuentes e iconografía*, Juan Carlos Daza, *Diccionario Akal de Francmasonería* (Madrid: Akal, 1997), y Jean Chevalier y Alan Gheerbrant *Diccionario de los símbolos* (Barcelona: Herder, 2015).

⁴⁹ Gesto ceremonial de entrelazar las manos pos los contrayentes del matrimonio en la antigua Roma.

simbolizan tanto a los hermanos como a la fuerza de esta relación fraternal.

Columnas

Este símbolo tiene distintos significados dentro de la masonería. Configuran la entrada del templo, también representan los laterales del mismo, troncada es símbolo de difuntos, la expresión de “abatida” hace referencia a una logia que se ha disuelto, la “columna de la armonía” la forman el músico o músicos que interpretan las melodías durante las ceremonias, “entre columnas” significa que el masón se sitúa en el occidente del templo generalmente para escuchar al Venerable maestro, etc.

Compás

Símbolo tomado del oficio de albañilería, habitualmente se le denomina herramienta aunque en puridad es un instrumento. Se representa junto con la escuadra superpuestos en distinto orden y posición conforme al grado de la masonería simbólica al que haga referencia. Para el masón simboliza la infalible e imparcial justicia que el GADU aplica a su conducta según los límites del bien y el mal que les ha transmitido. Representado con el brazo derecho sobre la escuadra y el izquierdo debajo, lo utiliza el GOLU como emblema de la obediencia.

Corona de hojas de acacia

La rama de acacia está relacionada con el mito hirámico del grado de maestro y por tanto es símbolo de muerte y resurrección. También aparece en la leyenda de algunos grados superiores del REAA. Por extensión, la acacia es símbolo de incorruptibilidad, de esta madera estaba construido el Arca de la alianza.

Escuadra

Como el compás, pertenece al conjunto de símbolos adoptados de las herramientas e instrumentos de la masonería operativa. En la masonería especulativa simboliza la rectitud y moralidad, por esta razón le corresponde al Venerable maestro de la logia lucirla prendida en su collarín. Está considerada la primera de las “joyas móviles”. Los masones hablan de una “conducta escuadrada”, y también está presente en el transcurso de las ceremonias cuando se desplazan por el templo “escuadrando” la logia o se sitúan “al orden” formando escuadra con algunos de sus miembros.

Estrella de cinco puntas

Aparecen formando parte de la decoración del techo del templo como expresión de la cosmogónica mitología masónica. Junto con la luna y el sol forma parte del repertorio relacionado con la astronomía, por tanto vinculado directamente con el grado de compañero en el que se completa el estudio del *trivium et cuadrivium*. La estrella flamígera es la forma ritualística por excelencia, habitualmente conteniendo inscrita la letra “G”. La disposición en grupo hace referencia a la igualdad, fraternidad y comunidad.

G (letra)

Tiene un carácter polisémico, se entiende como inicial de *God*, Dios en inglés, de geometría, también hace referencia al GADU, o Gran Arquitecto del Universo, expresión

del principio, conciencia, o ser superior masónico, mientras que otros han querido ver vinculaciones con la Gnosis. Se representa habitualmente en el interior de la estrella flamígera de cinco puntas.

Granadas

Es un símbolo bíblico —decoraba las columnas del templo de Salomón— que se incorpora con el significado de abundancia y prosperidad, pero también los granos son expresión de la cohesión del grupo de masones.

Luna

Frecuentemente se representa humanizada, forma que no es exclusiva de la masonería. El lugar que ocupa en las medallas no es arbitrario, se dispone de la misma manera que en el oriente del templo masónico. Hace referencia al periodo durante el cual desarrollan sus trabajos los masones en las logias de San Juan, de mediodía en punto a medianoche. Del mismo modo, forma parte del conjunto de los símbolos astronómicos que vinculan masonería y cosmogonía.

Mallete

Es un instrumento que le corresponde al venerable maestro y a los dos vigilantes, y como tal, es una representación de autoridad y orden. Se utiliza con un sentido ritualístico, pero también sirve para conducir el desarrollo de las sesiones golpeando con él un número determinado de veces.

Mazo

Este símbolo, cuyo significado como herramienta se aprende durante el grado de aprendiz, hace referencia a la voluntad y la fuerza de la conciencia para perseverar en el perfeccionamiento personal, y a la progresiva autotransformación del masón.

Nivel

Es la joya —o herramienta— distintiva del 1^{er} vigilante, encargado de la formación de los compañeros, aquellos masones que ostentan el segundo grado. Hace referencia a la relación de igualdad que hay entre los masones independientemente de la religión, clase social, raza, o cualquier otra condición.

Paleta

Otra herramienta del oficio de albañil que se incorporó a la masonería. Representa la voluntad de concordia que debe imperar en las relaciones entre masones. “Pasar la paleta o la llana” se utiliza con el sentido de perdonar agravios o de reconciliación.

Regla de 24 pulgadas

Siempre se ha visto como un instrumento de albañilería, pero en realidad es utilizada por los carpinteros. Al igual que el mazo, el significado simbólico se adquiere como aprendiz, representa las 24 horas del día y le enseña cómo debe organizar su vida diaria.

Sol

Como la luna o las estrellas es el símbolo astronómico por excelencia. Representa el día, pero también la luz. Generalmente aparece representado junto a luna y también con rostros humanos.

Templo

Es el espacio donde se desarrolla la liturgia masónica, está dividido en estancias o cámaras simbólicas que recrean en diferentes leyendas —correspondientes a otros tantos grados—, el templo de Salomón o el reconstruido por Zorobabel. También se utiliza por los masones bajo la expresión “construir templos a la virtud”.

Triángulo

Forma geométrica que se utiliza con profusión como elemento gráfico y soporte simbólico. También hace referencia al embrión de una logia cuando, bajo esta denominación, se organizan un número insuficiente de masones para constituir una logia.

Triángulo radiante

También conocido como “Delta luminoso” (por la letra griega “Δ”), se dispone en el oriente del templo masónico sobre el lugar ocupado por el Venerable Maestro que es el encargado de dirigir las ceremonias masónicas. Simboliza el verbo como principio creador, esto es, al Gran Arquitecto del Universo (GADU), y por extensión, la luz como alegoría del conocimiento universal.

Estudio comparado

Cinco de las seis medallas que hemos estudiado, incluida la moneda resellada, tienen forma circular que es la más habitual en numismática masónica. No obstante, observamos que la correspondiente a la Logia Capitular La Antorcha N° 48, es un triángulo isósceles, siendo la base mayor que los lados. Dentro y fuera de España encontramos otros ejemplos de medallas masónicas de forma triangular.

Por otro lado, tanto la de la logia Capitular Fraternidad Ibérica n.º 41, como la de la Graco n.º 18 y la de la Neptuno n.º 57, miden las tres 22,7 mm de diámetro.

Asimismo, cuatro de ellas están acuñadas en plata, mientras que la de la Logia Maestral Fraternidad Ibérica n.º 90 aparece en la descripción del catálogo como de “metal blanco”. Por su parte, la moneda resellada es de bronce conforme al tercer sistema monetario de Isabel II, basado en el escudo y sus divisiones en céntimos⁵⁰.

Las cuatro medallas circulares están estampadas por ambos lados mientras que la triangular —Logia Capitular La Antorcha N° 48— presenta acuñación unifaz y el reverso liso, circunstancia que a veces se aprovecha para grabar datos de tipo personal.

⁵⁰ La Ley Monetaria del 26 de junio de 1864 establecía que la aleación del bronce sería de un 95 % de cobre, 4% estaño y 1% zinc.

En las cinco medallas figura el nombre de la logia, el número distintivo, la ciudad donde está ubicada —bajo la denominación masónica de “valles u oriente” en su forma abreviada de V.·. u OR.·.— y la fecha que, salvo que se exprese otra circunstancia, se admite como la fundacional; además, en la leyenda de tres de ellas aparece la obediencia de la que forma parte. Las leyendas de las medallas proporcionan al investigador información de relevancia para identificar correctamente a la logia a la que pertenece, a la vez que se revelan como un instrumento fiable para contrastar estos datos con los obtenidos de otras fuentes documentales.

Por su parte, el troquel de acero nos permite confirmar —junto con el análisis macroscópico realizado a tres de estas medallas—, que la estampación es la técnica utilizada habitualmente para la fabricación de las medallas masónicas españolas ya desde el último tercio del siglo XIX.

A las tres medallas sevillanas se les ha soldado un asa en su parte superior, lo que nos permite establecer que, en un principio, la acuñación de las medallas respondía a la intención de dejar constancia conmemorativa del acto fundacional, mientras que el asa añadida posteriormente nos informa de la costumbre de transformarlas como adorno distintivo. Esto ocurre con el ejemplar de la medalla de la Logia Capitular Fraternidad Ibérica n.º 41 que se conserva en el CDMH, que incorpora un galón de tela azul de la que pende. Del mismo modo, del análisis del calco y del troquel de la Logia Fraternidad Ibérica n.º 90 se desprende que se acuñó con fines conmemorativos.

En relación con los motivos iconográficos, encontramos que el conjunto formado por escuadra y compás superpuesto está representado en cuatro medallas, mientras que la corona de rama de hojas de acacia, el templo, el sol y la luna, el conjunto de siete estrellas y la letra “G”, aparecen en dos de ellas. El resto de los símbolos que hemos descrito anteriormente, solamente figuran representados una vez.

Si comparamos los elementos iconográficos de estas medallas en relación con las acuñadas en Francia⁵¹ encontramos una interminable lista de semejanzas, sirvan como ejemplos de algunos de los símbolos descritos anteriormente los siguientes:

- De escuadra y compás, que es el elemento que figura representado con mayor frecuencia, podemos citar la medalla de la logia *La Franchise* de Chartres o la de la logia *Tolérance et Fraternité* de Belfort, activa entre 1860 y 1879.
- La fachada del templo clásico, con frontón y columnata aparece sobre todo durante el Imperio y la Restauración. Como ejemplos podemos citar las medallas de las logias *Les Amis Bienfaisants* y *Les Amis de L'Ordre* de París, *L'Aménité de Le Havre*, o *La Constance Eprouvée* de Rouen.
- La acacia, representada como rama o en forma de corona figura en numerosas medallas. Como corona, podemos citar las de las logias *Les Bienfaiteurs Reunis* de

⁵¹ Hemos optado por tomar como referencia las medallas de la masonería francesa por ser el país que nos ofrece un mayor número de medallas de esta tipología. Ver: Marc Labouret, *Les métaux et la mémoire*.

1867 de París o *La Solidarité* de Givors de 1874.

- La cadena de unión aparece en las medallas de la logia *Saint Jean de Jérusalem* de París y en la de *La Concorde* de Burdeos.
- Como ejemplo de medalla con la representación de la Regla de 24 pulgadas podemos citar la de la logia *L'athénée des Etrangers* de París.
- La antorcha la encontramos representada en las medallas de las logias *Jerusalem des Vallées Egyptiennes* y *La Prevoyance* de París, o *La Lumière* de Neuilly-Sur-Seine.
- El conjunto formado por la luna y el sol figura en numerosas medallas, un ejemplo arcaico lo hallamos en medalla de la logia *Le Feu Sacre* de Clermont-Ferrand, donde aparece representado en sentido inverso.
- Dos banderas cruzadas aparecen en la medalla de la logia *Les Militaires Réunis* de Versalles.
- El mazo y la paleta superpuestos figuran en la medalla de la logia *L'Olivier Ecossais* de Le Havre-Ingouville.
- Dos ejemplos donde aparece una balanza los encontramos en las medallas de la logia *Themis* de Caen, y también en la de la logia *Lumière et Justice* de Lion de 1869.
- Como ejemplos de medallas con forma triangular podemos citar la de la logia *Amis de la Vérité* de Lyon-Vaise, y la de la logia Henri IV, en la cual fue iniciado el emir Abd-el-Kader en 1864.

Conclusiones

1. En este trabajo de investigación hemos definido la unidad documental formada por las medallas y el troquel de la masonería española correspondientes al Sexenio Democrático, de los cuales hemos encontrado referencias. Unidad documental que necesariamente permanece abierta y sujeta a ulteriores investigaciones.
2. Hemos planteado el problema concerniente al reducido número de medallas que se conservan de este período, estableciendo las hipótesis alternativas y los factores que se deben investigar para alcanzar una solución satisfactoria.
3. En este conjunto de medallas está representada exclusivamente la categoría numismática que hace referencia a las de carácter identitario.
4. De las cinco medallas descritas en el presente trabajo de investigación, hemos comprobado que solamente dos ejemplares se conservan en colecciones públicas. En España, en el CDMH, la de la logia Capitular Fraternidad Ibérica n.º 41, y en el Worcestershire Masonic Library and Museum, Reino Unido, la perteneciente a la logia La Antorcha n.º 48.
5. Hemos podido establecer que de tres de estas medallas —las de la logia Capitular Fraternidad Ibérica n.º 41, Neptuno n.º 57, y La Antorcha n.º 48,— se conservan en distintas colecciones otros dos ejemplares respectivamente, por lo cual no podemos calificarlas de piezas únicas.
6. Del mismo modo, cinco ejemplares de estas medallas pertenecen a colecciones privadas, habiendo sido adquiridas en subasta pública.
7. La medalla de la Logia Graco n.º 18 representa, hasta la fecha, el único ejemplar que hemos encontrado.
8. La medalla perteneciente a la Logia Fraternidad Ibérica n.º 90, la hemos encontrado

referenciada en un catálogo numismático de 1905, sin haber podido documentar la existencia de ejemplar alguno. Sin embargo, de esta medalla se conserva el troquel del anverso en el CDMH.

9. En esta unidad documental se integra el único caso de resello masónico español del siglo XIX documentado hasta la fecha.
10. El resello de una moneda de 1868, sobre la efigie de Isabel II hasta el punto de hacerla desaparecer completamente, nos permite considerar la intencionalidad del autor como un ejercicio de afirmación de identidad masónica en el contexto revolucionario del momento.
11. Comprobamos que durante estos años, tanto logias españolas adscritas a la principal obediencia portuguesa, el GOLU, como otras pertenecientes a orientes españoles, GOdE y GONE, acuñan sus propias medallas, por lo que podemos deducir que es una práctica extendida entre las logias españolas.
12. La iconografía representada en estas medallas presenta las mismas características formales y expresivas que las pertenecientes a la tradición masónica francesa.
13. Hemos constatado que la subasta numismática representa uno de los principales canales de comercialización de las medallas masónicas de carácter histórico. Sin embargo, el anonimato en el que se desarrolla esta actividad complica la identificación de las colecciones privadas de esta categoría de medallas.
14. La información que nos proporcionan las medallas de las logias masónicas contribuye a determinar con mayor fiabilidad —a la vez que nos permite despejar dudas—, las fechas fundacionales de estas logias.
15. El estado de conservación del troquel de acero depositado en el CDMH —con amplias zonas recubiertas de óxido—, indica que no se han tomado medidas de restauración dirigidas a garantizar la conservación de una pieza de alto valor histórico-artístico como esta.
16. Estas piezas nos informan del interés mostrado por los masones españoles durante estos años en generar objetos de arte como forma de expresión de su identidad.
17. Es preciso continuar la investigación emprendida al objeto de documentar otros ejemplares de medallas masónicas españolas pertenecientes a este período.
18. Es conveniente investigar la historia del coleccionismo numismático masónico en España y su estado actual.
19. Interesa investigar la historia de la producción nacional de medallas y joyas masónicas —tanto de grabadores como de empresas de fabricación—, así como la historia del comercio interior y exterior de este tipo de productos.
20. Es pertinente considerar las tecnologías informáticas —digitalización y modelado 3D, realidad virtual (VR), o el prototipado rápido—, como recursos al servicio de la investigación y comunicación de la numismática masónica española.
21. Creemos necesario la normalización del estudio de la historia de la numismática masónica española en el contexto general de la historia del arte español, en tanto que representa una parte olvidada de nuestro patrimonio artístico.

Bibliografía

Álvarez Lázaro, Pedro. “Pluralismo administrativo e ideológico de la masonería española”. En *La Masonería, escuela de formación del ciudadano*. Madrid: Publicaciones de la Universidad Pontificia de Comillas, 2012.

Boletín Oficial del Gran Oriente de España. 1 de mayo de 1871, 15 de noviembre de 1871, 15 de marzo de 1872, 15 de abril de 1872 y 15 de diciembre de 1872.

Branco, Rui. “A construção nacional. 1834-1890”. En *Historia política contemporânea: Portugal 1808-2000*. Coordinado por Antonio Costa Pinto y Nuno Gonçalo Monteiro. Lisboa: Objectiva y Fundação Mapfre, 2019.

Cara, José Eduardo de. *Medallas de Logias Masónicas Inglesas en el Río de la Plata*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 2005.

Carr, Raymond. “La Revolución, 1868-1874”. En *España 1808-2008*. Barcelona: Ariel, 2017.

Castellano Gil, José María. “Estudio crítico de la Historiografía masónica cubana”. En *La Masonería española entre Europa y América*. Coordinado por José Antonio Ferrer Benimeli. Zaragoza: Diputación de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, 1995.

Chato Gonzalo, Ignacio. “La constitución de 1871, las logias disidentes de Porto y el asunto del *Conimbricense*”. En *Las relaciones masónicas entre España y Portugal. 1866-1932*. Mérida, Badajoz: Editora Regional de Extremadura, 1997.

Chevalier Jean y Gheerbrant, Alan. *Diccionario de los símbolos*. Barcelona: Herder, 2015.

Constitución Española de 1869.

http://www.congreso.es/docu/constituciones/1869/1869_cd.pdf Daza, Juan Carlos. *Diccionario Akal de Francmasonería*. Madrid: Akal, 1997.

Delaroche Paul, Dupont Henriquel y Lenormant Charles. *Trésor de Numismatique et de Glyptique*. París: Chez Rittner et Goupil Éditeurs, 1840.

Desantes, Blanca y María José Frades. *Atributos masónicos en el Archivo Histórico Nacional, Sección Guerra Civil*. Salamanca: Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1993.

Díaz y Pérez, Nicolás. *La Francmasonería española*. Madrid: Establecimiento tipográfico de Ricardo Fe, 1894.

Dolla Lahoz, Ángel. “Bando del Comandante General de Canarias”. *La Gaceta de Tenerife*, 15 de octubre de 1936.

Enríquez del Árbol, Eduardo. “La Masonería en Sevilla”. Sevilla: Diputación de Sevilla, Área de Cultura e Identidad. Servicio de Archivo y Publicaciones, 2011.

Enríquez del Árbol, Eduardo y Eloy Arias Castañón. “Masonería y política en la Sevilla del sexenio democrático (1868–1874)”. En *Masonería en la España del siglo XIX*. Coordinado por José Antonio Ferrer Benimeli. Córdoba: CEHME, 1989.

Escudero, José A. “Las sociedades secretas ante la legislación española del siglo XIX”. En *Masonería, política y sociedad*. Coordinado por José Antonio Ferrer Benimeli. Zaragoza: CEHME, 1989.

Ferrer Benimeli, José Antonio. “La masonería en la España de Carlos III”. En *La Masonería Española en el Siglo XVIII*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1986.

Ferrer Benimeli, José Antonio. “El Reinado de Isabel II”. En *La Masonería Española*. Madrid: Istmo, 1996.

Ferrer Benimeli, José Antonio. “Implantación de logias y distribución geográfico-histórica de la masonería española”. En *La masonería en la España del siglo XIX*. Coordinado por José Antonio Ferrer Benimeli. Salamanca: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1987.

Ferrer Benimeli, José Antonio. *Jefes de gobierno masones. España 1868–1936*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2007.

García Arranz, José Julio. *Simbolismo masónico. Historia, fuentes e iconografía*. Vitoria-Gasteiz: Sans Soleil Ediciones, 2017.

Harris Trevor I. *The Medals and Jewels of British Freemasonry*. Londres: Trevor I. Harris Publications, 2007.

Herrera Chiesanova, Adolfo. *Medallas españolas masónicas*. Madrid: Edición del autor, 1905. <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000133107>Jacobson, Stephen. “Imperio y colonias”. En *Nueva Historia de la España contemporánea (1808–2018)*. Editado por José Álvarez Junco y Adrián Shubert. Barcelona: Galaxia Gutenberg, 2018.

Labouret, Marc. *Les métaux et la mémoire. La franc-maçonnerie française racontée par ses jetons et médailles*. París: Maison Platt Éditeur, 2007.

Lintz Wilhelm, Hieber Otto y Shackles George L. *Abbildungen Freimaurerischer Denkmünzen und Medaillen. Medaillenwerk. Vols.: I – VIII*. Hamburgo: Br. F. W. Rademacher, 1898–1903.

Lozano Nell, Pedro D. *Gran Logia de la Masonería del Uruguay. Catálogo de Medallas Masónicas*. Montevideo: Gran Logia de la Masonería del Uruguay, 1992.

- Marvin, T.R. William. *The Medals of the Masonic Fraternity*. Boston: Edición del autor, 1880.
- Merzdorf, J.F.L. Theodor. *Die Denkmünzen der Freimaurerbrüderchaft*. Oldemburgo: Verlag und Druck von Gerhard Stalling, 1851.
- Oliveira Marques, Antonio H. de. *Dicionário de Maçonaria Portuguesa*. Lisboa: Delta, 1986.
- Oliveira Marques, Antonio H. de. “A Crise”. En *História da Maçonaria em Portugal. Política e Maçonaria 1820-1869*. Lisboa: Presença, 1989.
- Otero González, Luis Antonio “La masonería autóctona y española ante la esclavitud”. En *Masonería española. Represión y exilios*. Coordinado por José Antonio Ferrer Benimeli. Zaragoza: Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 2010.
- Pardo de Santayana, Jardón Pelayo. “El informe Pike: el rito escocés antiguo y aceptado en la España del Sexenio y de la Restauración (1868-1882)”. En *La masonería hispano-lusa y americana de los absolutismos a las democracias (1815-2015)*. Coordinado por Yván Pozuelo Andrés. Zaragoza: CEHME, Oviedo: Universidad de Oviedo, 2017.
- Ramos, Rui, Bernardo Vasconcelos e Sousa y Nuno Gonçalo Monteiro. *História de Portugal*. Lisboa: Esfera dos Livros, 2019.
- Royo Martínez, María del Mar. “Guía de descripción, estudio y clasificación de monedas para numismática”. *Reduca* 5, no. 1 (2013): 64-115.
- <http://www.revistareduca.es/index.php/reduca/article/view/1585/1606> Sierra, María. “El tiempo del liberalismo: 1833-1874”. En *Nueva Historia de la España contemporánea (1808-2018)*. Editado por José Álvarez Junco y Adrián Shubert. Barcelona: Galaxia Gutenberg, 2018.
- Torres Cuevas, Eduardo “Masonerías en Cuba durante el siglo XIX”. *REHMLAC* 3, no. 2 (diciembre 2011-abril 2012): 67-105. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/rehmlac/article/view/6576/6267>
- Ventura, Antonio. *Uma História da Maçonaria em Portugal. 1727-1986*. Lisboa: Círculo de Leitores, 2013.